

ACTA N° 1122: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil veintiseis (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler y Javier Ernesto Techeira.-----
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1121 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 17 de Septiembre de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 209/26: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para cobro de Stands en la Expo 107 Aniversario Puerto Rico Capital de la Industria 2026. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

1.2º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a participar de la celebración del Día Mundial de Turismo. Domingo 27 de septiembre. 19 hs.- Centro de Atención al Turista (Ruta 12, acceso a la ciudad). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Expte. N° 219/26: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre construcción de monumento homenaje a ex Presidente Dr. Raúl Alfonsín. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

2.1º) Expte. N° 210/26: Nota de vecino solicitando demarcación de estacionamiento para motocicletas en calle Constitución. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.2º) Expte. N° 211/26: Nota de vecina Sra. Elba Herrera, manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.3º) Expte. N° 212/26: Nota de integrantes de Oficina de mandamientos y notificaciones solicitando permiso especial de estacionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

2.4º) Expte. N° 213/26: Nota de Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública elevando solicitud de vecino (información sobre remodelación Paseo Mi Solar). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5º) Expte. N° 216/26: Nota de Director Médico de Clínica de Ojos Puerto Rico, Weremczuk Juan Carlos solicitando autorización para instalación de grupo electrógeno en predio municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

2.6º) Expte. N° 217/26: Nota de Coordinadora Pedagógica del Inst. Superior de Formación Docente (ISFD) Escuela Normal N° 11, extensión Puerto Rico, Mg Dayana Gonzáles, solicitando se declare de interés municipal su participación en la Feria Nacional de Educación en Ciencias, Tecnología, Artes y Matemática- Edición 2026. Al ser puesto a consideración la Concejala Carmen Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración**

N° 38/26: Primero: Se manifiesta el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por la participación en la Feria Nacional de Educación en Ciencias, Tecnología, Artes y Matemáticas – Edición 2026 (San Juan), del Instituto de Formación Docente (ISFD) Escuela Normal N° 11, Extensión áulica N° 3 de nuestra localidad, con el proyecto titulado “¡Power UP! Convierte los números, con Mario” perteneciente al 1º Año “A” del Profesorado en Química, por su compromiso, dedicación, desempeño y creatividad constituyendo un verdadero orgullo para nuestra comunidad, ejemplo que fomenta la participación en actividades científicas y tecnológicas. Segundo: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la coordinadora pedagógica de la institución.-----

2.7º) Expte. N° 218/26: Nota de Secretaria de Juzgado Federal de Oberá elevando Oficio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.8º) Expte. N° 220/26: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 620-2026/27: Beneplácito por 3ª Edición del Newcom Rosa y 1ª Edición de la Copa Challenger 2026. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3.1º) Expte. N° 214/26: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dra. Paola Fantin, Ing. Jonatan Vega, Mgter. Carmen Dieminger y Sergio Hippler sobre modificación Ordenanza III-N° 9: Capacitación para Concejales Electos. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

3.2º) Expte. N° 215/26: Proyecto de Resolución de los Concejales Dra. Paola Fantin, Ing. Jonatan Vega, Mgter. Carmen Dieminger y Sergio Hippler sobre creación de Secretaría del Digesto Jurídico Municipal. Al ser puesto a consideración la Concejal Carmen Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por mayoría: Concejales Fantin Paola, Vega Jonatan, Hippler Sergio, Dieminger Carmen y Techeira Javier) y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales Ing. Walter Heck y Fabio Graef) la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 28/26:** Primero: Se incorpora como Anexo II al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico los siguientes Artículos: Secretaría del digesto jurídico municipal. Artículo 1º: Se crea la Secretaría del Digesto Jurídico Municipal, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, como órgano técnico permanente de análisis, sistematización, consolidación normativa y control de técnica legislativa. Artículo 2º: La Secretaría del Digesto Jurídico Municipal depende jerárquicamente y funcionalmente de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3º: La Secretaría del Digesto Jurídico Municipal goza de autonomía funcional e imparcialidad técnica en el ejercicio de sus atribuciones y la emisión de sus dictámenes e informes, siguiendo con lo dispuesto por el Manual de Técnica Legislativa. Artículo 4º: La Secretaría estará a cargo de un ciudadano con título universitario de Abogado/a o especialista con capacitación acreditada en Técnica Legislativa y Derecho Público, que se encuentre domiciliado en la ciudad de Puerto Rico. Artículo 5º: Son funciones de la Secretaría del Digesto Jurídico Municipal las siguientes: a) Asignar la Rama temática y la codificación correspondiente según la estructura del Digesto Jurídico Municipal a todo proyecto de Ordenanza ingresado; b) Realizar el Control Previo de Técnica Legislativa y Compatibilidad Normativa de los proyectos en trámite, emitiendo el correspondiente Informe Técnico antes del dictamen final de comisión; c) Realizar y supervisar el análisis normativo, documental y epistemológico de las Ordenanzas sancionadas; d) Elaborar anualmente el Proyecto de Ordenanza de Consolidación Normativa Municipal; e) Dictaminar fundadamente sobre la vigencia, caducidad o derogación implícita de normas afectadas por nuevos proyectos en estudio; f) Asesorar técnicamente a los Concejales y Comisiones Permanentes o Especiales, pudiendo participar con voz en las sesiones o comisiones cuando el tratamiento del proyecto lo requiera; g) Administrar, actualizar y garantizar la accesibilidad del portal web oficial del Digesto Jurídico Municipal; h) Emitir Certificados Oficiales de Vigencia Normativa a solicitud de ciudadanos, magistrados judiciales o dependencias públicas; i) Coordinar programas de capacitación en Técnica Legislativa para ediles y personal del Cuerpo; j) Custodiar el Registro Único y Protocolo del Digesto Jurídico Municipal; y k) Toda otra función de carácter técnico-normativo inherente a su naturaleza técnica. Segundo: Se dispone que la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante remitirá a la Secretaría del Digesto Jurídico Municipal copia de todo proyecto de Ordenanza que tome estado parlamentario, a los efectos de la confección del Informe Técnico previsto en el Artículo 5º inciso b) del Anexo II del Reglamento Interno. Tercero: Se autoriza a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a reorganizar y reasignar funcionalmente al personal y los recursos materiales existentes para la puesta en marcha de la Secretaría, sin que ello implique un incremento en las erogaciones presupuestarias. Cuarto: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a todas las áreas del Honorable Concejo Deliberante.-----

4.1º) Expte. N° 205/26: Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente N° 205/26, iniciado por la Rectora del Inst. San Juan Pablo II - Nivel Secundario, en el cual se solicita se declare de interés municipal Maratón Aniversario “20 años corriendo juntos”. Esta Comisión interviniente dictamina de manera favorable la aprobación del presente proyecto de Declaración, al considerar que la Maratón Aniversario “20 Años Corriendo Juntos” —organizada por el Nivel Secundario del Instituto San Juan Pablo II (SPEPM N.º 1107) para el día 17 de octubre de 2026— constituye una valiosa iniciativa pedagógica, deportiva e inclusiva que promueve la actividad física, los hábitos saludables y el fortalecimiento de los lazos afectivos entre la familia y la escuela. Asimismo, la conmemoración de dos décadas de trayectoria educativa en la localidad mediante un evento participativo de cuatro kilómetros reúne los méritos sociales y comunitarios suficientes para contar con el reconocimiento y la distinción de interés municipal por parte de este Honorable Concejo Deliberante. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la Aprobación del proyecto de Declaración propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho

dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 39/26**: Primero: Se declara de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la Maratón Aniversario "20 Años Corriendo Juntos", organizada por el Nivel Secundario del Instituto San Juan Pablo II (SPEPM N.º 1107), a llevarse a cabo el día sábado 17 de octubre de 2026 de 08:00 a 11:00 horas en la ciudad de Puerto Rico, por su gran valor educativo, deportivo, saludable y comunitario de esta jornada participativa, en conmemoración de los 20 años de trayectoria institucional del Nivel Secundario de la citada casa de estudios, promoviendo la integración familiar, la inclusión y los valores del esfuerzo compartido en nuestra comunidad. Segundo: Se entrega copia de la presente Declaración a directivos del Nivel Secundario del Instituto San Juan Pablo II. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a directivos del Nivel Secundario del Instituto San Juan Pablo II.-----

4.2º) Expte. N° 208/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “Estas Comisiones han examinado el Expediente N° 208/26, Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se autorice el pago de Facturas de Servicios de la Coop. Mundo Reciclado Ltda. Estas Comisiones se basan en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Ltda. Y debido a las dificultades transitorias de logística interna de la misma, resulta preciso que el Municipio asuma el pago directo de las facturas de servicios esenciales indicadas en el expediente. Energía eléctrica: Cooperativa de Luz y Fuerza de L.G.S.M. Ltda. la suma de \$ 771.240,86; Coop. de Agua: CAPRYL \$ 346.970,65. Esta aportación otorga al Departamento Ejecutivo Municipal de la herramienta legal para la readecuación presupuestaria de dichos egresos, dándole la transparencia exigida para su control por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Por ellos, se solicita el acompañamiento y aprobación del proyecto de Ordenanza propuesto.” Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI- N° 30**: Artículo 1º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al pago de las facturas: - CAPRYL Conexión 9164 – Socio 9095 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del periodo 23/07/2026 al 21/08/2026 con fecha de vencimiento 16/09/2026 por la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil novecientos setenta con sesenta y cinco centavos (\$ 346.970,65). - Coop. de Luz Libertador Gral. San Martín Ltda. Socio 24017 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del periodo 10/06/2026 al 12/07/2026 con fecha de vencimiento 15/09/2026 por la suma de pesos setecientos setenta y un mil doscientos cuarenta con ochenta y seis centavos (\$ 771.240,86). Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para lo aprobado en la presente. Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.3º) Expte. N° 204/26: Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente N° 204/26, iniciado por el Centro Cristiano Cristo Rey, en el cual se solicita se declare de interés municipal el evento “Octubrilante, Fiesta de la Luz”. Esta Comisión interviniente dictamina de manera favorable la aprobación del presente proyecto de Declaración, debido al alto impacto comunitario de la propuesta “Octubrilante, Fiesta de la Luz 2026”, la cual se erige como un espacio de contención e integración social que promueve activamente el bienestar de la niñez y el fortalecimiento de los lazos familiares en el municipio. Asimismo, se destaca la continuidad histórica del evento, que desde el año 2015 viene desarrollándose con marcado éxito e idoneidad por parte de los miembros del Centro Cristiano 'Cristo Rey', habiendo obtenido de manera ininterrumpida el reconocimiento institucional de este Cuerpo en sus ediciones anteriores debido a su valioso aporte cultural y recreativo. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la APROBACION del proyecto de Declaración propuesto y una nota al Departamento Ejecutivo Municipal por el requerimiento del corte de calle”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 40/26**: Primero: Se declara de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico a “Octubrilante, Fiesta de la Luz 2026”, organizada por el Centro Cristiano "Cristo Rey", a realizarse los días 30 y 31 de octubre del corriente año, por su destacado valor comunitario y su valioso propósito de ofrecer a la comunidad un espacio recreativo integrado por juegos, expresiones artísticas y contención, promoviendo activamente valores que celebran la vida, la amistad y la sana convivencia familiar. Segundo: Se entrega copia de la presente Declaración a representantes del Centro Cristiano Cristo Rey. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a representantes del Centro Cristiano Cristo Rey. Y una Nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.4º) Expte. N° 186/26: Dictámenes de la comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales por mayoría y minoría. Por mayoría (Concejales Vega, Hippler y Dieminger) que dice: “Estas comisiones recomiendan al Pleno del Honorable Concejo Deliberante la aprobación del Expediente N° 186/26 y su correspondiente Proyecto de Declaración para manifestar el rechazo unánime a la instalación de una nueva estación de peaje sobre la Ruta Nacional N° 12 en nuestra jurisdicción, fundamentando este despacho en que dicha medida lesiona gravemente el derecho constitucional a la libre circulación establecido en el Artículo 14 de la Carta Magna; asimismo, se constata que este puesto de cobro actuaría de facto como una aduana interior, lo cual está expresamente prohibido por los Artículos 9 y 10 de la Constitución Nacional; finalmente, se concluye que la medida agrava de forma regresiva las asimetrías económicas de la región, atentando directamente contra la sustentabilidad productiva local, la conectividad de los pueblos vecinos y el desarrollo socioeconómico de la comunidad, al no garantizarse una exención absoluta para los ciudadanos residentes. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la aprobación del proyecto de Declaración propuesto”. Por minoría (Concejales Graef y Heck) que dice: “En relación al Expediente N.º 186/26, referido al Proyecto de Declaración de Rechazo a la Instalación de una Estación de Peaje sobre la Ruta Nacional N.º 12, esta Comisión, luego de analizar la iniciativa, aconseja al Cuerpo la No Aprobación del proyecto. La postura adoptada se fundamenta en que el principio del Usuario-Pagador constituye un mecanismo destinado al sostenimiento de las redes de infraestructura pública, entendiendo que el financiamiento de las mismas puede estar vinculado al uso efectivo de la infraestructura vial. Asimismo, se considera que el sistema de concesiones y la participación del sector privado en el mantenimiento y desarrollo de rutas nacionales pueden permitir la realización de inversiones y la prestación de servicios vinculados a la infraestructura vial. No obstante ello, se entiende necesario contemplar especialmente la situación de los vecinos de Puerto Rico que utilizan habitualmente la Ruta Nacional N.º 12, procurando que la implementación del sistema no genere un impacto desproporcionado sobre la dinámica social y económica de los residentes locales. En ese sentido, se considera conveniente gestionar ante el Ente Concesionario y Vialidad Nacional la implementación de algún sistema de descuento o una tarifa especial para los residentes locales, como por ejemplo un sistema de Pase Único Diario, con una vigencia de 24 horas, que permita al vecino abonar un único ticket y realizar múltiples pasadas durante dicho período. De esta manera, se procura reducir el impacto económico que el sistema de peaje podría generar sobre quienes deben trasladarse habitualmente por motivos de producción, trabajo, estudio o realización de trámites”. Al ser puesto a consideración ambos dictámenes se aprueba por mayoría (Concejales Paola Fantin, Carmen Dieminger, Sergio Hippler, Jonatan Vega y Javier Techeira) el de la mayoría, redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 41/26:** Primero: Se expresa el más firme y formal rechazo a la instalación de una nueva estación de peaje sobre la Ruta Nacional N° 12 en la jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, por resultar manifiestamente contraria a las garantías de libre circulación y tránsito consagradas en el Artículo 14 de la Constitución Nacional, y por configurar una traba económica asimilable a las aduanas interiores expresamente prohibidas por los Artículos 9 y 10 de la Carta Magna; agravando de manera regresiva la asimetría económica de la región y vulnerando la sustentabilidad productiva, la conectividad interurbana y el desarrollo socioeconómico de toda nuestra comunidad, en tanto no se garanticen condiciones excepcionales de exención absoluta que salvaguarden a la población local. Segundo: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

La Concejala Carmen M. Dieminger recuerda el 23 de Septiembre de 1947: Ley de Sufragio Femenino: Ley 13.010 - "Ley Evita". Promulgada durante el gobierno de Juan Domingo Perón, reconoció el derecho de las mujeres a votar y a ser elegidas para cargos nacionales. Hasta entonces, solo los hombres estaban habilitados para votar. Si bien San Juan (1928) y Santa Fe (1921) ya habían reconocido derechos políticos a las mujeres a nivel provincial, esta ley significó una conquista nacional fundamental para la igualdad de género. Sancionada el 9 de septiembre y promulgada el 23 de septiembre, fue resultado también del incansable activismo de mujeres como Alicia Moreau de Justo, Julieta Lanteri y Elvira Rawson de Dellepiane, entre otras. El HCD de Puerto Rico reivindica este hito en la ampliación de derechos.-----

La Concejala Carmen M. Dieminger refiere al 23 de Septiembre: Día de las Bibliotecas Populares: Se conmemora la fundación de la CONABIP y la promulgación de la Ley N° 419 en 1870, impulsada por Domingo Faustino Sarmiento, que dio origen a las bibliotecas populares en el país. La efeméride fue establecida por Decreto N° 1935 en 1990. Inspirada en los clubes de lectura de Benjamín Franklin, la primera biblioteca popular fue la Biblioteca Franklin, fundada el 17 de junio de 1866 en San Juan por

iniciativa de Sarmiento. A más de 150 años, esta red federal sigue democratizando el acceso a la lectura y al conocimiento en cada rincón de la Argentina.-----

El Concejal Walter S. Heck refiere al 26 de Septiembre: Día del Empleado de Comercio: Hoy saludamos a todos los trabajadores y trabajadoras del comercio, reconociendo el esfuerzo y la dedicación de quienes día a día cumplen una tarea fundamental. Una fecha para valorar el trabajo, el compromiso y la responsabilidad de quienes forman parte de este sector. ¡Feliz Día del Empleado de Comercio!.-----

El Concejal Fabio B. Graef recuerda el 27 de Septiembre: Día Nacional de la Conciencia Ambiental: Una fecha para recordar la importancia de cuidar el ambiente y ser responsables con el lugar donde vivimos. Cuidar el agua, mantener los espacios limpios, reducir los residuos y respetar la naturaleza son acciones simples que podemos incorporar todos los días. La conciencia ambiental también se construye con pequeños hábitos.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:03 hs.-----